

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor del demandante y a cargo de la parte demandada según artículo 365,366 y 446 del CGP

Agencias en derecho.....\$8.000.000
Total liquidación costas procesales.....\$8.000.000

Medellín, febrero 25 de 2021.

Camilo Gómez

Escribiente

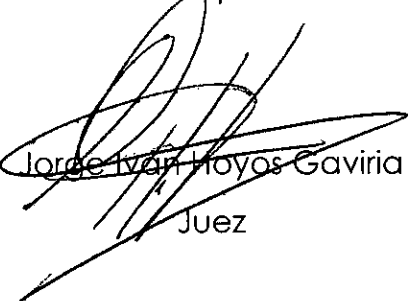
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-439

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, a la luz de lo ordenado en el ordinal 1 del artículo 365 CGP.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 17
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DÍA
3 MAR 2021 A LAS 8:AM
Secretario